

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

- 3594** *Resolución de 30 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de aprobación de tablas salariales definitivas para 2025, tablas salariales iniciales para 2026 y revisión del importe del complemento salarial por movilidad territorial del Convenio colectivo de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España y su personal laboral.*

Visto el texto del acuerdo de 20 de enero de 2026, de la Comisión paritaria mixta del Convenio colectivo de UPTA España (Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España), que fue publicado en el BOE de 26 de enero de 2024 (código de convenio núm. 90104502012024), acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales definitivas para 2025, las tablas salariales iniciales para 2026 y la revisión del importe del complemento salarial por movilidad territorial, y que ha sido suscrito, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por la organización sindical UGT en representación de los trabajadores afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión paritaria mixta.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 2026.—La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

**ACUERDO***Tablas económicas definitivas para 2025***Punto 1**

Grupo	Nivel	Euros/mes	Salario anual (14 pagas)/euros
I	1	2.273,36	31.827,04
II	2	1.909,62	26.734,68
	3	1.697,44	23.764,16
III	4	1.364,02	19.096,28
	5	1.260,55	17.647,70
IV	6	1.184,00	16.576,00

## Punto 2

Concepto	Euros/mes
Dieta íntegra.	84,44

## Punto 3

Concepto	Euros/día
Compensación gastos teletrabajo.	1,65

Complemento salarial por movilidad territorial

2.121,80 euros

*Tablas económicas iniciales para 2026*

## Punto 1

Grupo	Nivel	Euros/mes	Salario anual (14 pagas)/euros
I	1	2.341,56	32.781,85
	2	1.966,91	27.536,72
II	3	1.748,36	24.477,08
	4	1.404,94	19.669,17
III	5	1.298,37	18.177,13
IV	6	1.219,52	17.073,28

## Punto 2

Concepto	Euros/mes
Dieta íntegra.	86,97

## Punto 3

Concepto	Euros/día
Compensación gastos teletrabajo.	1,70

Complemento salarial por movilidad territorial

2.185,45 euros